

838 - Estadística y Censo - Población y Vivienda

Dispone que el Poder Ejecutivo deberá ordenar inmediatamente la formación de un Censo General de la población de la Provincia. Plazo. Organización.

Fecha de Sanción: 10/08/1939

Fecha Promulgación: 14/08/1939

Fecha P.B. Oficial: 23/08/1939

Estado de la Ley:

Veto: